



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL

07 AGO 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación. PROVISIONALMENTE

El día 20 JUL 2006
Código: 3

Artículo 9.4.3 DENOMINACIÓN: Residencial Especial

1. DEFINICIÓN

Áreas afectas a edificaciones de características singulares y así calificadas en los planos de ordenación.

2. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN

A. Tipología de edificación:

Edificación Aislada

B. Parcelación:

El parcelario reflejado en los planos de ordenación tendrá carácter vinculante, no permitiéndose segregaciones ni parcelaciones por debajo de 4.000 m².

C. Alineaciones Oficiales:

Las señaladas en los planos de ordenación.

D. Retranqueos:

Mínimos 5 m.

E. Cerramientos de parcelas:

- Linderos a calles:

Altura máxima 2,50 metros.

De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo, visto o enfoscado, con una altura mínima de 0,50 metros.

Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.

- Linderos entre colindantes:

Altura máxima: 2,50 metros.

De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo visto o enfoscado.

Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.

- Condiciones de Acabado:

Ladrillo visto o piedra, o enfoscado en tonos claros.

Todos los cerramientos de parcelas que recaigan a vías públicas o espacios libres deberán tener el mismo tratamiento.

3. CONDICIONES SOBRE EL VOLUMEN

APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID EN SESIÓN DE FECHA 26 JUL 06
El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE URBANISMO
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE URBANISMO
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 10.333/05, de 6 de julio)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación. PROVISIONALMENTE

El día 19 JUL 2006

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación. INICIALMENTE

El día 15 MAR. 2006



Ayuntamiento de Villanueva de La Cañada

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL

07 AGO 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación. PROVISIONALMENTE

El día 20 JUL. 2006



- A. Edificabilidad máxima (m²/m²): 0,25 m²/m²
- B. Ocupación máxima en planta (%): 15%
- C. Altura máxima (plantas/Metros): 2/7,5
- D. Tolerancia:

- Bajo cubierta
 - Semisótano: con menos de metro y medio de altura sobre la cota de rasante (incluidos en la altura máxima).
 - Construcciones auxiliares:
- Se permite una edificación con una superficie máxima de 50 m² en una planta y con retranqueo de 2,5 m a fachada y 0 m a resto de linderos.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación. PROVISIONALMENTE

El día 19 JUL. 2006



4. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN

Deberán respetarse los tratamientos constructivos y compositivos tradicionales de Casa Ballesteros.

5. CONDICIONES DE USO

- A. Usos principales
Vivienda (Categoría 1ª)

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación. INICIALMENTE

El día 15 MAR. 2006



APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID EN SESIÓN DE FECHA 26 JUL. 2006
Medrid, 26 JUL. 2006
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 10.333/05, de 8 de Julio)

